



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 064

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIONES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, JUNJI CON PROVEEDOR QUE INDICA

PUERTO MONTT, 30 ENE 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contar con un Suministro para obras de mantención de Jardines Infantiles y Oficinas ubicadas en las distintas Provincias de la Región de Los Lagos.

2.- Que en virtud de la Resolución Exenta N° 015/210 de fecha 07 de Mayo de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI que adjudica licitación pública ID N° 853-17-L113, se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Rolando Rodrigo Báez López, con fecha 10 de Mayo de 2013, Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, aprobado mediante resolución exenta N° 015/217 de fecha 10 de mayo de 2013.

3.- Que con fecha 30 de enero de 2014 las mismas partes suscribieron una modificación de contrato de mantenciones a fin de adecuar su cláusula duodécima a lo establecido en las bases administrativas, respecto del reajuste a aplicar.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Modificación de Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, de fecha 30 de enero de 2014 suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Rolando Rodrigo Báez López, cuyo texto es el siguiente tenor:



El primer paso, el más importante.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIONES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, JUNJI

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ

En Puerto Montt, a 30 de Enero de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y don **ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ**, Cédula de Identidad N° 8.747.846-7, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1755, de la ciudad de Osorno, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/210 de fecha 07 de Mayo de 2013 de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI, se adjudica licitación pública ID N° 853-17-LE13 y dispone la contratación del Suministro de mantención de Jardines Infantiles y Oficinas del programa 01, de la Región de Los Lagos con el contratista Rodrigo Rolando Báez Lopez.

2.- Que las partes con fecha 10 de Mayo de 2013, suscribieron un Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, aprobado mediante resolución exenta N° 015/217 de fecha 10 de Mayo de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que el contrato de suministro indica en su cláusula duodécima lo siguiente: "El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Este será renovable por un segundo periodo de forma automática, a menos que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. En caso que existiera renovación del contrato este será reajustado de acuerdo a la variación del IPC del año anterior, el cual se hará efectivo a partir del mes de **enero** en adelante.

4.- Que el acápite N° 18 de las bases de licitación señalan que "El contrato será de suministro sin reajuste, hasta el 31.12.2013 y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Este será renovable por un segundo periodo de forma automática, desde 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre 2014, a menos que alguna de las partes desee poner término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. En caso de que existiera renovación del contrato este será reajustado de acuerdo a la variación del IPC., del año anterior el cual se hará efectivo a contar del mes de **febrero** en adelante.

5.- Que en virtud de esta discordancia entre lo dispuesto en las bases administrativas de licitación y el contrato de suministro de mantenciones en cuanto a la fecha de aplicación del reajuste del IPC, las partes acuerdan adecuar la cláusula duodécima del contrato, a fin de coincida con el llamado a licitación efectuado por este Servicio, en el sentido que a continuación se indica:

"DUODECIMO: El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Este será renovable por un segundo periodo de forma automática, a menos que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. En caso que existiera renovación del contrato este será reajustado de acuerdo a la variación del IPC del año anterior, el cual se hará efectivo a partir del mes de **enero** en adelante.



El primer paso, el más importante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera ponerle término”.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia además, que el proveedor adjudicado para esta licitación y contratista del contrato suscrito con motivo de dicha licitación, de fecha 10 de mayo de 2013, corresponde a don ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ, Cédula de Identidad N° 8.747.846-7, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1755, de la ciudad de Osorno

TERCERO: En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, suscrito entre las partes con fecha 10 de Mayo de 2013

CUARTO: La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, para representar a la JUNJI, consta en resolución N° 015/186 fecha 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA. Previa lectura, las partes ratifican y firman

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución

- Sr. Rolando Báez López
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes